MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-005-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU – Y GERSON JAVIER TARAZONA

Entre los suscritos: **JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 91.297.033 de Bucaramanga, en su condición de Director General, según Decreto Nº 156 del ocho (8) de mayo de 2024 y Acta de Posesión N.º 0311 del nueve (9) de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**, debidamente facultado para contratar, según Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 19 de 2002 y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la entidad, de los procesos de contratación encaminados a la consecución de los recursos humanos, logísticos y administrativos que resulten indispensables para establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales; quien para los efectos de la presente adición de contrato se denominará **IMEBU**; y por la otra **GERSON JAVIER TARAZONA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.647.617 expedida en Bucaramanga, como propietario del establecimiento de comercio la **TOOLSPC**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente MODIFIACTORIO **No. 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-005-2025** suscrito entre las partes, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 24 de septiembre de 2025, se suscribió entre el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU y **GERSON JAVIER TARAZONA**, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-005-2025, el cual tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ESCANERES Y VIDEO-BEAMS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**" **2)** Que mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2025, el ingeniero MANUEL ALBEIRO VARGAS DÍAZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO - INGENIERO DE SISTEMAS, CODIGO 219, GRADO 01, actuando en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC-005-2025, informa por correo electrónico a la oficina gestora la Subdirección Administrativa y Financiera que una vez realizado los mantenimientos preventivos se hace necesario efectuar mantenimientos correctivos que no estaban contemplados en la ficha técnica, por cuanto no se podía identificar de primera mano si se requerían intervenciones y/o reposiciones adicionales.**3)** Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, por no tener un diagnóstico al detalle de los posibles repuestos a ser usados en las rutinas de mantenimiento, expone para el presente proceso una lista de posibles repuestos a usar, de acuerdo a las estadísticas de uso y tiempo en servicio de cada uno de los equipos. **4).** Que en la carta de comunicación de aceptación de la oferta del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-005-2025 dentro del alcance se estipulo "*En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y alcances del objeto descritos en lo señalado en la Invitación Pública, documentos previos y el Secop II, Invitación que hace parte integral del presente Comunicado de Aceptación, y cuyo contenido se entiende aceptado por el oferente*" en decir , en la invitación publica en el numeral 2, Alcance del Objeto visto a página 5, nota 4 y 5, que en su tenor reza lo siguiente:

> *" (...) **Nota 4:** Sin perjuicio de lo estipulado en la ficha técnica realizada por el profesional Universitario del IMEBU - Ingeniero de Sistemas, es importante manifestar que esta no se encuentra exenta de ajustes o modificaciones, en la medida en que el diagnóstico efectuado por el adjudicatario del proceso de contratación lo determine, en observancia de los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que rigen la función pública y la contratación estatal*
>
> ***Nota 5**: si haciendo el respectivo diagnostico se evidencia que el equipo correspondiente a tal revisión no tiene arreglo o en su defecto es más costoso que adquirir uno nuevo se procederá a incluirlo en proceso de bajas del respectivo inventario de la entidad, toda vez sea autorizado por el supervisor de dicho contrato. (...)"*

5). Que, de conformidad con lo anterior, se considera viable realizar la modificación a la ficha técnica anteriormente relacionada. **6).**Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad de la modificación. **7).** De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 19 de 2002 y en general todos los actos y facultades del Director en la actividad precontractual, contractual y post contractual y la ordenación del gasto. **8)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-005-2025 y de acuerdo con lo señalado en la justificación del supervisor, se hace necesario modificar y actualizar la ficha técnica incorporada en el documento de necesidad que dio origen al contrato, en atención a que, durante la ejecución contractual, el contratista evidenció la necesidad de ampliar los elementos que requieren intervención, reposición o ajuste, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo y la continuidad operativa del servicio. Las partes acuerdan modificar el contrato celebrado con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente documento es modificar y actualizar la ficha técnica del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-005-2025 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ESCANERES Y VIDEO-BEAMS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU". CLÁUSULA SEGUNDA –,** Los ítems que se incluyen son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	TOTAL
1	El equipo HP ProDesk 400 G5 SFF, serial MXL9093355P, presenta daño en la BIOS, impidiendo completar el proceso de arranque. Se requiere reparación.	1	$90.000	$90.000
2	Los computadores portátiles Acer N19H1 solo soportan un máximo de 8 GB de RAM, contrario a lo estipulado en el contrato (16 GB). Se requiere instalación de memoria RAM de 8 GB.	4	$120.000	$480.000
3	El portátil Acer N19H1, serial NXHE3AL00T144050D22N00, presenta daño en el touchpad, afectando su operación. Requiere reparación.	1	$60.000	$60.000
4	Se hallaron 4 equipos sin tarjeta WiFi ni antena integrada, imposibilitando la conexión inalámbrica. Se requiere instalación de antena WiFi con esta especificación. Mini adaptador USB Wi-Fi AC1300 (MU-MIMO). Doble banda 2.4/5 GHz, hasta 400 Mbps + 867 Mbps, estándar 802.11ac, USB 3.0, diseño mini portátil. Compatible con Windows (XP a 11) y Mac OS X.	4	$140.000	$560.000
5	Se identificó un equipo Acer Veriton X2630G sobrante. El costo asociado a su mantenimiento correctivo (90.000), clonación (80.000), disco solido SSD 1TB (240.000) y memoria RAM 16 GB (140.000).	1	$550.000	$550.000

PARAGRAFO: *Los valores estimados para cada ítem, fueron calculados teniendo en cuenta el menor valor presentado en cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto.*

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-005-2025, que no fueron mencionadas en el presente documento, no serán modificadas, permanecerán incólumes y continuarán vigentes.

Para constancia se firma en Bucaramanga, 18 de Diciembre del 2025

POR EL IMEBU

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ
Director General

POR EL CONTRATISTA

GERSON JAVIER TARAZONA
Contratista

***Proyectó Aspectos Jurídicos**: Leidy Viviana Diaz – CPS – Profesional Apoyo Jurídico – Oficina Asesora Jurídica.*
***Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos:** Sonia Lucia Lara Navarro-Asesora jurídica*